Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: “Estudios y documentos Previos”: Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de estos será el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad”.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Secretaría General de la entidad, es el único cargo de planta con el perfil de abogado especializado para adelantar las diferentes labores jurídicas y tiene bajos sus funciones las siguientes: Jurídico, Financiero, Administración del Talento (nómina, bienestar social, capacitación etc.), Informática, Recaudo, Pagos (Procesos), los demás cargos son de apoyo en otras áreas y exigen otros perfiles; una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales, un Técnico de Premios y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

Actualmente, en la Lotería del Risaralda no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para atender la necesidad de alcanzar los desafíos que se plantea la actual administración, dado que, para cumplir con el Plan Estratégico en los tres ejes con visión a 10 años, se requiere doblar esfuerzos humanos, financieros, normativos y tecnológicos, el volumen de trabajo se ha incrementado considerablemente y se requieren realizar las diferentes labores para un óptimo funcionamiento de la entidad y el cumplimiento con los entes de control.

Como consecuencia del evento sísmico ocurrido en el departamento, las condiciones de uso y funcionamiento de las instalaciones en las cuales la Lotería del Risaralda desarrollaba parte de sus actividades se vieron afectadas, generándose restricciones para su utilización y la necesidad de adoptar medidas para garantizar la continuidad de la operación institucional.

Debido a lo anterior, la entidad se vio en la necesidad de trasladar y reorganizar el desarrollo de sus actividades en otros espacios, situación que ha generado nuevas necesidades asociadas a la adecuación, mantenimiento, limpieza, desinfección y conservación de las áreas utilizadas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y del funcionamiento administrativo de la entidad.

Esta circunstancia implica una mayor necesidad de atención de las áreas físicas utilizadas por la entidad, razón por la cual se requiere disponer de dos (2) personas para la prestación del servicio, correspondientes a un (1) especialista en limpieza y un (1) especialista en oficios varios, quienes desarrollarán las actividades de acuerdo con las necesidades de la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor.

La contratación permitirá garantizar que los espacios donde actualmente se desarrollan las actividades de la Lotería del Risaralda permanezcan en condiciones adecuadas de limpieza, higiene, desinfección, orden y

mantenimiento, contribuyendo a la protección de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, así como a la continuidad de las actividades institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y OFICIOS VARIOS PARA LA LOTERIA DEL RISARALDA, MEDIANTE PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DOTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, el contrato, la propuesta presentada y las necesidades operativas de la Lotería del Risaralda, bajo las siguientes especificaciones:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Personal requerido.**

El contratista deberá disponer durante la ejecución contractual de dos (2) personas idóneas y capacitadas para la prestación del servicio, así:

a) Un (1) especialista en limpieza.

b) Un (1) especialista en oficios varios.

2. **Idoneidad y capacitación del personal.**

El personal asignado deberá contar con la formación, capacitación e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades propias del servicio, incluyendo conocimientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, medio ambiente y atención al cliente, de acuerdo con lo señalado en la propuesta presentada. La propuesta de NASE contempla expresamente estas capacitaciones.

3. **Jornada y distribución del servicio.**

El servicio será prestado en jornada diurna, de conformidad con la jornada laboral legal vigente y atendiendo las necesidades operativas de la Lotería del Risaralda. La programación y distribución de la jornada semanal será coordinada entre el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los horarios y actividades institucionales de la entidad, incluidos los días en que se desarrollen los sorteos y demás actividades que requieran una mayor permanencia del personal.
Cuando, de acuerdo con la programación de la Lotería del Risaralda, no se requiera la asistencia del personal los días sábados, las horas correspondientes podrán ser distribuidas durante los demás días de la semana, mediante la ampliación de la jornada en los días que determine la programación del servicio, particularmente cuando las necesidades institucionales así lo requieran, siempre dentro de los límites de la jornada laboral legal aplicable.

4. **Dotación y elementos de protección personal.**

El contratista deberá suministrar al personal asignado la dotación y los elementos de protección personal necesarios para el adecuado y seguro desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza de las labores a ejecutar. Esto coincide directamente con la propuesta económica, que señala que tanto el especialista en limpieza como el de oficios varios incluyen dotación y EPP.

5. **Continuidad del servicio.**

El contratista deberá garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio durante el plazo contractual y realizar oportunamente los reemplazos que sean necesarios cuando se presenten ausencias del personal asignado que puedan afectar la prestación del servicio.

6. **Coordinación de la prestación del servicio.**

La programación de las actividades y distribución de la jornada será coordinada entre el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin que ello implique que la Lotería del Risaralda ejerza subordinación laboral sobre el personal del contratista.

7. **Seguridad y salud en el trabajo.**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como proporcionar al personal los elementos y condiciones necesarios para la ejecución segura de las actividades contratadas.

8. **Novedades del servicio.**

El contratista deberá informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la continuidad, oportunidad o adecuada prestación del servicio.

3.2 OBLIGACIONES

1. Prestar los servicios de limpieza, aseo y desinfección de las oficinas, áreas comunes, zonas de circulación, baños y demás espacios utilizados por la Lotería del Risaralda, manteniéndolos en adecuadas condiciones de orden, limpieza e higiene.

2. Realizar las actividades de oficios varios y apoyo operativo requeridas por la entidad, incluyendo la organización y adecuación básica de espacios, el traslado interno de cajas, archivos, documentos, mobiliario y materiales, así como el apoyo en el montaje, desmontaje y organización de espacios para reuniones, sorteos, actividades institucionales y eventos internos, siempre que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

3. Realizar la recolección, clasificación y traslado interno de residuos hacia los lugares dispuestos por la entidad, de acuerdo con los protocolos y condiciones establecidos para tal efecto.

4. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y distribución de las actividades y de la jornada de prestación del servicio, atendiendo las necesidades operativas de la Lotería del Risaralda, e informar oportunamente las novedades que puedan afectar la adecuada y continua prestación del servicio.

5. Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad del personal requerido, su adecuada presentación, dotación y elementos de protección personal, así como efectuar oportunamente los reemplazos que sean necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

6. Presentar mensualmente el informe de ejecución de las actividades realizadas, junto con los demás documentos requeridos para el trámite del respectivo pago, y atender las observaciones que formule el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato a realizar, en el área comercial y/o secretaria general deberán solicitar las cotizaciones a que haya lugar de conformidad a los lineamientos técnicos contenidos en el Manual Interno de Contratación “Acuerdo 006 de 2023, observando las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo.

Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008LOT denominado Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción por valor de VEINTE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.026.986) y el rubro según CDP N° 668 de Fecha 23 de septiembre del 2026

4.2 **FORMA DE PAGO**: pagos parciales mensuales de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.675.662).

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades**.** En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo Nº33 la modalidad de Contratación que se adelanta. Contratación Directa.

Es de aclarar que, con el fin de contar con los precios del mercado como referencia, se solicitó cotización a NASE Colombia S.A.S. y a LIFE CLEAN S.A.S.

Para determinar el valor del servicio a contratar se toma como referencia el siguiente estudio de mercado teniendo como soporte el valor de las cotizaciones.

EMPRESA	***VR. UNITARIO***
NASE Colombia S.A.S.	*$ 6.675.662*
LIFE CLEAN S.A.S.	*$ 6.900.000*

Una vez revisado el estudio de mercado se sugiere a NASE Colombia S.A.S., debido a que es la propuesta que cumple con los mejores precios para obtener el servicio.

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.		X
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023" modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de 2 años.

Idoneidad: Será una persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social y actividades económicas sean compatibles con el objeto del presente contrato y que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para prestar el servicio de limpieza y oficios varios requerido por la Lotería del Risaralda

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

Ç

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
3	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	**X**	
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.	**X**	
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.	**X**	
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades

Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO_____, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Profesional de Administrativa y del Talento Humano), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	Pereira, Septiembre 22 de 2026
Cargo	Profesional de Administrativa y del Talento Humano
Nombre completo	NESTOR OSBALDO CASTAÑO JIMÉNEZ
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	Pereira, Septiembre 22 de 2026
Cargo	Secretario General
Nombre completo	MARLON EDWARD PÉREZ RODRÍGUEZ
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Pereira, Septiembre 22 de 2026
Cargo	Profesional Contable
Nombre completo	CARLOS ALBERTO ORTÍZ GRAJALES
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	Pereira, Septiembre 22 de 2026
Cargo	Secretario General
Nombre completo	MARLON EDWARD PÉREZ RODRÍGUEZ
Firma	